

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

La apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. ALEJANDRA ANGARITA SANDOVAL, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, sustituye el poder a ella conferido a la estudiante de Derecho JULIANA URREGO GUZMÁN.

En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a la estudiante de Derecho JULIANA URREGO GUZMÁN, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander, identificada con la C. C. No. 1.005.281.956 y portadora del carné universitario No. 2192788, como apoderada judicial de la parte demandante señora SILVIA JULIANA AYALA PINEDA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Finalmente, remítasele a la apoderada de la parte actora el enlace por medio del cual pueda consultar el expediente digital Rad. 2023-312.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d1d4aaaf61a6c9e811f1d553cd06e1cc393445a636666efd79de1b322819e9**

Documento generado en 18/01/2024 03:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>